LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Terrenos:- Se vendan los sobrantes en Mizque.

SEVERO FERNÁNDEZ ALONSO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender en pública subasta los terrenos del Estado, conocidos vulgarmente con el nombre de hilos, situados en la provincia de Mizque.

Artículo 2º.- Del fondo proveniente de la expresada venta, se entregará dos terceras partes á la Junta Municipal de Mizque, para obras de desecación y salubridad y una tercera parte á la Junta Municipal de Aiquile para la apil que debe construirse en dicho pueblo.

Artículo 3º.- El remate de las referidas tierras, se verificará ante la Mesa de Almonedas de Mizque, con intervención de uno de los miembros de la Junta Municipal de Aiquile.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. Sucre, Noviembre 19 de 1898.

> RAFAEL PEÑA JOSÉ MARÍA LINARES Manuel O. Jofré, (hijo).- S.S: Trifón Meleán.- D.S. Bernardo Raña Trigo.- D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En Sucre, á los 24 días del mes de Noviembre de 1898.

SEVERO F. ALONSO

T. BALDIVIESO.